

RESOLUCIÓN 2021 DE 2012

(noviembre 16)

Diario Oficial No. 48.623 de 23 de noviembre de 2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinan sus funciones.

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo [208](#) de la Constitución Política, el literal g) del artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998 y el Decreto número 3570 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar, de carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que por medio del Decreto número 3570 de 2011, se modificaron los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reorganizado por la Ley 1444 de 2011, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 6o, numeral 11 del Decreto número 3570 de 2011, señala que son funciones del despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible las de crear, organizar y conformar comités, comisiones, y grupos internos de trabajo teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas proyectados por el Ministerio para su adecuado funcionamiento.

Que mediante Decreto número 3575 de 2011, se estableció la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se le confiere a esta el carácter de planta global.

Que mediante Resolución número 0773 del 4 de junio de 2012, se distribuyeron los cargos de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en las diferentes dependencias y grupos internos de trabajo.

Que con el propósito de garantizar la adecuada y eficiente prestación del servicio en lo que respecta a las comunicaciones del ministerio, se hace necesario distribuir y delimitar las cargas de trabajo conformando un grupo permanente de trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Crear en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones, dependiente del Despacho del Ministro.



ARTÍCULO 2o. Asignar al Grupo Interno de Trabajo definido en el artículo [1o](#) de esta

resolución, las siguientes funciones:

Grupo de Comunicaciones

1. Coordinar y dirigir la política de comunicaciones estratégicas de la entidad de acuerdo con las directrices fijadas por el Despacho del Ministro.
2. Diseñar e implementar la estrategia de comunicaciones internas y externas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de las diferentes herramientas establecidas para tal fin.
3. Recopilar las comunicaciones relacionadas con los temas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, analizarlas, proponer e implementar las estrategias de comunicación que sobre las mismas haya lugar.
4. Participar activamente en la elaboración de publicaciones, separatas y ediciones especiales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. Contribuir con el cumplimiento de la misión institucional.



ARTÍCULO 3o. INTEGRACIÓN DEL GRUPO. Estará conformado por los servidores públicos que designe el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el artículo 8o del Decreto 2489 de 2006 y según la distribución de cargos señalada en la Resolución 0773 de 2012, o los que la modifiquen o adicionen.



ARTÍCULO 4o. Para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, se designará un Coordinador para el grupo creado en el artículo [1o](#) de la presente resolución.



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 de noviembre de 2012.

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

JUAN GABRIEL URIBE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

